



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 48), el Despacho dispone:

Tenemos que la parte ejecutante aporta trámite de notificación personal al correo electrónica de la ejecutada, en el dd 46:

De lo anterior, se evidencia la notificación del mandamiento ejecutivo de pago el día 23 de febrero de 2023 y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

CONFIRMATION OF DELIVERY TO EACH RECIPIENT

Recipient: atticadisenosas@gmail.com
Email accepted at destination: Yes. HOST: gmail-smtp-in.l.google.com; IP: 64.233.184.27
Date delivered: 2023-02-23 19:18:27+01:00 Europe/Madrid
Transmission details: 250 2.0.0 OK 1677176307 j9-20620a5d618900000b002c6e8af1046s114930656wru.478 - gsmtp

EEVIDENCE. Electronic registered delivery service. Copyright © 2010-2023 EEVIDENCE. All rights reserved. Av. Diagonal, 434, 08037 Barcelona (Spain).

eEvid 1WL22PM2203GB
Email Header Details

eEvidence

Received: by mail-vs1-f52.google.com with SMTP id v27so8989849vs.7 for <atticadisenosas@gmail.com>; Thu, 23 Feb 2023 10:18:23 -0800 (PST)

From: atticadisenosas@gmail.com

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150dc7568817941f260b6ed6a1f922cc423c1db50dd854b7f68fa794b3a709a8**
Documento generado en 01/08/2023 07:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>